



INFOCOMEX 2016-060

14 de Diciembre del 2016

Temas en este informativo:

- **[Parlamento Europeo ratifica acuerdo comercial con Ecuador.](#)**
Con más de **500 votos** a favor quedó **ratificado** el **Acuerdo Ecuador – Unión Europea** y estará **vigente** desde enero del **2017**. Conozca la lista de los **Productos Negociados**.
Fuente: Ministerio de Comercio Exterior, publicado el 14 de diciembre de 2016.
- **[Registro de actualización de relación de Importador y Agente de Aduana.](#)**
No olvide **registrar** desde el 1 de enero de 2017 la **Relación Agente – Importador** en **ECUAPASS**, para evitar inconvenientes en la transmisión de sus Declaraciones.
Fuente: Boletín No. 438-2016 Servicio Nacional de Aduana, publicado el 13 de diciembre de 2016.
- **[Recaudación Electrónica de valores correspondientes a servicios prestados por el Depósito Temporal.](#)**
Se incorpora **Nuevas Entidades Financieras** para el **pago** de **Tributos** al **Comercio Exterior**. Conozca más.
Fuente: Boletín No. 432-2016 Servicio Nacional de Aduana, publicado el 12 de diciembre de 2016.

[Volver al inicio](#)

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

El Parlamento Europeo aprobó con 544 votos a favor, 114 en contra y 44 abstenciones la ratificación de la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea (UE), instrumento que entrará en vigencia desde el 1 de enero del próximo año.

El ministro de Comercio Exterior, Juan Carlos Cassinelli, reveló la primicia y señaló que la UE ha sido sensible con el país, “nos dio todo el aval y el aporte para acortar los plazos y en el Ecuador no puede ser de otra manera porque sabemos todo lo que está en juego. Por lo tanto vemos con mucho optimismo que podamos concluir con la ratificación la próxima semana en Ecuador”, manifestó.

En el país, la Comisión de Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional adelantó para hoy miércoles 14 de diciembre el debate y votación del informe

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A.

correspondiente que deberá ser sometido a escrutinio del pleno legislativo ecuatoriano.

Soledad Buendía, titular de dicha comisión, explicó que posteriormente el documento será remitido a la presidencia de la Asamblea a fin de que el pleno pueda conocerlo el próximo 19 de diciembre y "podamos votarlo y aprobarlo", precisó.

En ese sentido el presidente ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (Fedexpor), Daniel Legarda, destacó que el país está "a medio paso de la ratificación del Acuerdo Comercial" y explicó que actualmente la comercialización de productos ecuatorianos hacia la UE generan alrededor de 300 mil plazas de empleo, por lo que la institución que representa estima un incremento de las exportaciones "en alrededor de 500 millones de dólares durante los tres primeros años de vigencia del Acuerdo".

Cabe destacar que con la entrada en vigencia del tratado comercial el 99.7% de los productos agrícolas y el 100% de los productos industriales y de pesca ecuatorianos entrarán con 0% arancel a la UE.

PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL ACUERDO

1. IMPORTACIONES

Ecuador: Cronograma de Desgravación Otorgado a Unión Europea ([Ver Aquí](#))

1. EXPORTACIONES

Unión Europea: Cronograma de Desgravación Otorgado a Ecuador ([Ver Aquí](#))

[Volver al inicio](#)

Boletín Aduanero No. 438-2016 SERVICIO NACIONAL DE ADUANA

Se recuerda a todos los importadores y público en general, lo indicado en [Boletín No. 395-2014](#) sobre el registro de relación entre Importador y Agente de Aduana, registro que debe ser realizado a partir del primer día del mes de enero de 2017, es importante recordar que la falta de actualización del registro electrónico impedirá que un agente de aduana transmita declaraciones aduaneras a nombre del importador.

[Boletín No. 386-2014](#)

[Boletín No. 393-2014](#)

[Volver al inicio](#)

Boletín Aduanero No. 432-2016
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – Senae comunica a los operadores de comercio exterior y al público en general que como alcance al [Boletín No. 398](#) publicado el 9 de noviembre del 2016, se indica que la fecha de inicio de recaudación electrónica de valores correspondientes a servicios prestados por el Depósito Temporal **CONTECON GUAYAQUIL S.A.** es el martes 13 de diciembre del 2016.

En consecuencia, todas las facturas emitidas por **CONTECON GUAYAQUIL S.A.** a partir del 13 de diciembre deben ser pagadas indicando el "Número de Liquidación" en la Institución Financiera, así como las facturas pendientes de pago hasta el 12 de diciembre del presente año.

Adicionalmente, es pertinente comunicar que se ha incorporado al **Banco Guayaquil** como Institución Financiera recaudadora, así como son **Banco del Pacífico, Banco Bolivariano y Produbanco.**

Se comunicará por boletín informativo la incorporación de nuevos Depósitos Temporales en este nuevo esquema de recaudación electrónica.

Agradecemos la atención prestada a la presente información.

[Volver al inicio](#)